



BOLETIN OFICIAL

Municipalidad de la Ciudad de General Pico
Provincia de La Pampa

Marzo - 2019 -

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

Juez de Faltas

Secretario de Tránsito

Dirección General de Asuntos Legales

Directora de Comunicaciones

Director de Protocolo y Ceremonial

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, EDUC. Y CULTURA.

Dirección de Asuntos Vecinales y Relac. Institucionales

Dirección de Recursos Humanos

Dirección de Educación y Cultura

Dirección de Prevención y Convivencia Ciudadana

Sub Dirección de Tránsito

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

Director de Desarrollo Económico y Productivo

Contaduría General

Tesorería Municipal

Dirección de Rentas

Dirección de Habilitación y Control Comercial

SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA:

Dirección de Infraestructura y Obras Públicas Municipales

Dirección de Planeamiento y Catastro

Dirección de Diseño y Planificación Territorial

Dirección de Obras Particulares

Dirección de Espacios Públicos

SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS :

Dirección de Residuos Sólidos Urbanos

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Dirección de Actividades, Saludables Físicas, Recreativas,
Juveniles y Deportivas.

Dirección de Familia

ORGANISMO DESCENTRALIZADO PLANTA DE ASFALTO

ORGANISMO DESCENT. P.MANT.Y REPARACION CAMINOS VECINALES.

Dirección: Avenida San Martín N° 451 - Teléfonos: 02302 - 434224/434019

Web: www.generalpico.gov.ar

Fecha de Creación: 25/03/19

Prof. Juan José RAINONE

Dr. Eduardo LETTIERI.

Dra. Soledad Laura MORALES.

Dra. María Valeria MALVICINO.

C.S.Ma. Paula GELABERT.

Sr. Raúl O. NIEVAS.

Dra. María Belén LAVECHIA.

Prof. María del C. GARCIA SUAREZ.

Lic. Andrea F. BUSTOS.

A/Cargo Sr. Raúl O. NIEVAS

Teodoro Antenor SOTELO.

Sr. Germán A. SOLER.

C.P.N. Ricardo Luis BIGLIA.

Lic. Marcos E. PICO.

C.P.N. Sebastián LAMBERTI.

Dra. María José MENDOZA.

C.P.N. Ezequiel MAZA.

Lic. Diego A. MARTIN SERRALTA.

Arq. Edgardo G. GUAZZARONI.

A/Cargo Arq. Ricardo DEBALLI.

A/Cargo Arq. Ricardo DEBALLI.

Arq. Ricardo H. DEBALLI.

Arq. Javier H. CAREGGIO.

Ing. Ramiro A. VICENTE.

Sr. Raúl Alberto ANGIONO.

Sr. Luis Alberto DARATHA.

Sr. Daniel A. LOPEZ.

Prof. Martín A. VILLEGAS.

Sra. Nélica ROLDAN.

Ing. Civil Diego GARRO

A/Cargo Ing. Civil Diego GARRO.

Ordenanza Nro.141/2019 -

- 19.03.2019 -

Artículo 1: Autorizar un incremento del boleto del Transporte Público de Pasajeros para los recorridos y líneas que el prestatario dispone dentro del ejido de la ciudad de General Pico.-

Artículo 2: En virtud de lo expresado en el Artículo 1º, el precio de presentación del boleto único queda fijado en pesos diecinueve con cincuenta centavos (\$19,50).-

Ordenanza Nro.142/2019 -

- 19.03.2019 -

Artículo 1: Deróguese la Ordenanza Municipal N° 083/17, la cual aprueba el ramal b de la línea 2 de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Artículo 2: Comuníquese ante los organismos nacionales y provinciales a los efectos correspondientes.-

Ordenanza Nro.143/2019 -

- 27.03.2019 -

Artículo 1: Apruébase (anexo I) de la presente ordenanza como nuevos recorridos de las Líneas 1 y 2 de transporte urbano de pasajeros, los cuales quedarán fijado de la siguiente manera.

Línea 1:

Inicio:Centro de Transferencia, por calle 19 hasta calle 24, por calle 24 hasta calle 23, por calle 23 hasta calle 36, por calle 36 hasta calle 25, por calle 25 hasta calle 40, por calle 40 hasta 33, por calle 33 hasta calle 500, por calle 500 hasta calle 40, por calle 40 hasta calle 33, por calle 33 hasta calle 20, por calle 20 hasta calle de acceso Terminal de Ómnibus, por calle de acceso Terminal de Ómnibus hasta Av. San Martín, por Av. San Martín hasta calle 33, por calle 33 hasta calle 14, por calle 14 hasta calle 25, por calle 25 hasta calle 10, por calle 10 hasta calle 19, por calle 19 hasta Centro de Transferencia, por calle 19 hasta calle 22, por calle 22 hasta calle 13, por calle 13 hasta calle 10, por calle 10 hasta calle 115, por calle 115 hasta calle 2, por calle 2 hasta calle 333 , por calle 333 hasta calle 304, por calle 304 hasta calle 327, por calle 327 hasta calle 300,por calle 300 hasta calle 103, por calle 103 hasta calle 112, por calle 112 hasta calle 5, por calle 5 hasta calle 116, por calle 116 hasta calle 17, por calle 17 hasta calle 108, por calle 108 hasta calle 11, por calle 11 hasta calle 10, por calle 10 hasta calle 15, por calle 15 hasta calle 16, por calle 16 hasta calle 19, por calle 19 hasta Centro de Transferencia.

Línea 2:

Inicio:Centro de Transferencia, por calle 19 hasta calle 24, por calle 24 hasta calle 25, por calle 25 hasta calle 20, por calle 20 hasta calle acceso a Terminal de Ómnibus, por calle acceso a Terminal de Ómnibus hasta Av. San Martín, por Av. San Martín hasta calle 33, por calle 33 hasta calle 2, por

calle 2 hasta calle 27, por calle 27 hasta calle 4, por calle 4 hasta calle 21, por calle 21 hasta calle 2, por calle 2 hasta calle 17, por calle 17 hasta calle 116, por calle 116 hasta calle 11, por calle 11 hasta calle 16, por calle 16 hasta calle 19, por calle 19 hasta Centro de Transferencia, por calle 19 hasta calle 22, por calle 22 hasta calle 5, por calle 5 hasta calle 28, por calle 28 hasta calle 107, por calle 107 hasta calle 26, por calle 26 hasta calle 111, por calle 111 hasta calle 32, por calle 32 hasta calle 115, por calle 115 hasta calle 428, por calle 428 hasta calle 405, por calle 405 hasta calle 432, por calle 432 hasta calle 407 Bis, por calle 407 bis hasta Diagonal Mocovi, por calle 409 hasta Diagonal S/N, por Diagonal S/N hasta calle 407, por calle 407 hasta calle 440, por calle 440 hasta calle 411, por calle 411 hasta calle 444, por calle 444 hasta calle 415, por calle 415 hasta calle 448, por calle 448 hasta calle 409, por calle 409 hasta calle 452, por calle 452 hasta calle 48, por calle 48 hasta Calle 9, por calle 9 hasta calle 52, por calle 52 hasta calle 17, por calle 17 hasta calle 48, por calle 48 hasta calle 13, por calle 13 hasta calle 16, por calle 16 hasta calle 19, por Calle 19 hasta Centro de Transferencia

Artículo 2: Regístrese los trazos ante los organismos nacionales y provinciales a los efectos correspondiente.

Artículo 3: El Departamento de Servicio Público de Transporte Urbano, implementará los controles que considere necesario a fin de corroborar el cumplimiento de las frecuencias y la cantidad de vehículos afectados a la línea de transporte urbano mencionada.

Ordenanza Nro.144/2019 -

- 27.03.2019 -

Artículo 1: Autorízase al D.E.M, a donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Pico, el inmueble propiedad Municipal designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción IV, Radio "L", Manzana 32, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 759.781.-

Artículo 2: El inmueble indicado en el artículo 1ro. deberá ser destinado al emplazamiento de una Delegación de Bomberos Voluntarios para el desarrollo de sus respectivas funciones como las desempeñadas ante eventos dañosos, inclemencias climáticas, incendios, o situaciones de emergencia.-

Artículo 3: Los gastos de escrituración que demande la presente Ordenanza estarán a cargo de los beneficiarios.- Deberá incluir, en la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios, una clausula que establezca la imposibilidad de vender o ceder a terceros el inmueble donado, o los derechos sobre este, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL
Jefe Boletín Oficial
Eva Susana ZIGLER.

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. José Osmar GARCIA.

SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Juan José A.GOMEZ HUNCHINAO.

BLOQUE JUSTICIALISTA

Sra. Rosa E. CUELLO.

Prof. Graciela Adriana SANCHEZ.

Sr. Renée H. PECHIN.

Sr. José Luis ANGELUCCI.

Sr. Roberto GOMEZ.

Sr. Héctor VIOLA.

BLOQUE CAMBIEMOS -PROPUESTA FEDERAL

Sr. Jorge AUDISIO.

Prof. Olga REINOSO.

BLOQUE FREPAM - CAMBIEMOS

Lic. Guillermo COPPO.

BLOQUE NUEVO ENCUENTRO

Arq. Ariel REINHARD.

BLOQUE PUEBLO NUEVO

Dr. Néstor Mariano SANCHEZ.

I N D I C E

Nº Ord.	Descripción	Nº Pag.
141	Autorizando Incremento Boleto Transporte Público de Pasajeros recorridos y líneas dentro del ejido de la Ciudad de General Pico.	- 1 -
142	Derógando Ordenanza Municip. Nro.83/17 la cual aprueba el ramal b de la Línea 2 de Transporte Urbano de Pasajeros.	- 1 -
143	Aprobando Anexo I, de la presente Ord., como nuevos recorridos de las Líneas 1 y 2 de Transporte Urbano de Pasajeros	1. 2.
144	Autorizando al D.E.M. a donar Inmueble propiedad Municipal a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Pico.	- 2 -

